**ESTUDIO DEL SECTOR**
(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1)

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DOCUMENTAL A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS COLORADOS, MUNICIPIO DE LA SALINA, CASANARE"**

MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

MUNICIPIO DE LA SALINA – DEPARTAMENTO DE CASANARE

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
AGOSTO DE 2026

# Contenido

**1. INTRODUCCIÓN ..... 3**

**2. GENERALIDADES DEL SECTOR ..... 3**

**3. PERSPECTIVAS ..... 4**

3.1 PERSPECTIVA LEGAL ..... 4
3.2 PERSPECTIVA COMERCIAL ..... 5
3.3 PERSPECTIVA FINANCIERA ..... 6
3.4 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL ..... 7
*3.4.1 Capacidad jurídica: ..... 8*
*3.4.2 Experiencia: ..... 12*
*3.4.3 Capacidad financiera: ..... 13*
3.5 PERSPECTIVA TÉCNICA ..... 13
2.6 PERSPECTIVA DE RIESGOS ..... 15

**4. CONCLUSIÓN ..... 17**

## 1. INTRODUCCIÓN

Por medio de la presente, la Secretaria de Planeación y Obras de acuerdo con la delegación contenida en el Decreto Municipal No. 060 de 2016 y con fundamento en lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el presente Estudio de Sector que permitirá analizar el mercado relativo al objeto del presente proceso de contratación y que justifican el desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía y respectivo contrato, cuyo objeto será el de **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DOCUMENTAL A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS COLORADOS, MUNICIPIO DE LA SALINA, CASANARE"** En los siguientes términos.

## 2. GENERALIDADES DEL SECTOR

El objeto contractual se enmarca en el sector de servicios de consultoría en ingeniería, específicamente en la interventoría integral y revisión especializada de estudios y diseños para proyectos de infraestructura de agua potable y saneamiento básico. En este sector participan personas naturales y jurídicas, así como consorcios y uniones temporales, con capacidad técnica y experiencia en áreas como ingeniería civil, sanitaria, hidráulica y geotécnica, topografía, gestión ambiental, elaboración de presupuestos y seguimiento administrativo, financiero y contractual.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la interventoría corresponde a un contrato de consultoría cuyo propósito es realizar el seguimiento, control y verificación especializada del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Su ejercicio no sustituye la responsabilidad técnica del consultor encargado de elaborar los estudios y diseños, ni las competencias administrativas y decisorias de la Entidad. Para el presente proceso, la interventoría comprenderá la revisión técnica, administrativa, financiera y documental de los productos elaborados, además de las visitas, inspecciones y verificaciones de campo que resulten necesarias para validar la información presentada.

La demanda institucional se fundamenta en la necesidad de disponer de estudios y diseños completos, técnicamente consistentes, articulados entre sus diferentes componentes y ajustados a la normativa vigente, que permitan estructurar y presentar el proyecto ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. La identificación oportuna de inconsistencias, errores u omisiones resulta indispensable para prevenir reprocesos, mayores costos, dificultades durante el trámite de viabilización y la formulación de soluciones que no respondan adecuadamente a las condiciones del territorio ni a las necesidades de la comunidad de la vereda Los Colorados.

La Secretaría de Planeación y Obras del Municipio de La Salina no cuenta, durante el plazo previsto para la ejecución contractual y con las dedicaciones profesionales requeridas, con un equipo interdisciplinario suficiente para efectuar directamente la revisión integral y permanente de todos los componentes de los estudios y diseños. En consecuencia, se requiere contratar una interventoría externa e independiente que aporte la formación académica, experiencia específica, disponibilidad, capacidad técnica y responsabilidad profesional necesarias para garantizar una evaluación objetiva y especializada de los productos.

**400.23.01-016-2026**

La contratación se articula con la Línea Estratégica N.º 1, "Con equidad social lo mejor está por venir", en el sector Vivienda, Ciudad y Territorio del Plan de Desarrollo Municipal; con el programa 4003, "Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico"; y con el proyecto denominado "Optimización y ampliación de los servicios de agua potable y saneamiento básico del municipio de La Salina", identificado con código BPIN 2024851360013. Esta articulación evidencia la correspondencia del proceso contractual con las metas institucionales orientadas a mejorar la cobertura, calidad y continuidad de los servicios públicos esenciales en el área rural del municipio.

## 3. PERSPECTIVAS

### 3.1 PERSPECTIVA LEGAL

La contratación estatal constituye un instrumento para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la adecuada y eficiente prestación de los servicios públicos y la garantía de los derechos e intereses de la comunidad. En consecuencia, el presente proceso contractual deberá desarrollarse con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, publicidad, eficacia y debido proceso, así como de los demás postulados que rigen la función administrativa y la gestión fiscal.

El marco jurídico general aplicable está conformado, entre otras disposiciones, por la Constitución Política de Colombia; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; el Decreto Ley 019 de 2012; y el Decreto 1082 de 2015, junto con las normas que los modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan.

De acuerdo con el presupuesto oficial estimado y el valor de la menor cuantía establecido para la Entidad, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, aplicable cuando el valor del contrato no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la respectiva entidad estatal, independientemente de su objeto. Esta modalidad deberá garantizar la participación plural de oferentes y la selección objetiva de la propuesta más favorable para el Municipio.

En la invitación pública se establecerán de manera clara el objeto contractual, el alcance de la interventoría, el presupuesto oficial, el plazo de ejecución, las especificaciones técnicas, las obligaciones, los requisitos habilitantes y las condiciones para la presentación y evaluación de las ofertas. La Entidad seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla integralmente las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas. La comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada por el proponente seleccionado, constituirá el contrato celebrado.

Por su naturaleza, la interventoría se encuentra comprendida dentro de los contratos de consultoría definidos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Asimismo, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 regulan la vigilancia de la ejecución contractual y establecen las facultades, deberes y responsabilidades de los supervisores e interventores. Para el presente proceso, la contratación de una interventoría especializada se justifica en la diversidad, especificidad y complejidad técnica de los componentes que deben ser revisados, validados y articulados.

En relación con el componente sectorial, los estudios y diseños de agua potable deberán verificarse conforme a la Ley 142 de 1994; el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y

Saneamiento Básico (RAS), adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017 y modificado por las Resoluciones 0799 y 0908 de 2021; la Resolución 0501 de 2017, respecto de los requisitos técnicos aplicables a tuberías, ductos y accesorios; y la Resolución 0844 de 2018, relacionada con los requisitos técnicos para proyectos de agua y saneamiento básico en zonas rurales, además de las demás disposiciones técnicas, sanitarias, ambientales y sectoriales aplicables.

Finalmente, con el propósito de garantizar que los estudios y diseños cumplan las condiciones requeridas para la posterior presentación, evaluación y viabilización del proyecto ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la interventoría deberá verificar los productos conforme a la Resolución 0661 de 2019, modificada por la Resolución 0418 de 2021; la Guía de Presentación de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico; y las demás normas, manuales, lineamientos y documentos técnicos que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

### 3.2 PERSPECTIVA COMERCIAL

El proceso contractual se adelantará conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y publicidad, de acuerdo con la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.

Por su naturaleza, la interventoría corresponde a un contrato de consultoría, orientado al seguimiento, revisión y verificación técnica, administrativa, financiera y documental de los estudios y diseños del sistema de agua potable de la vereda Los Colorados.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial, la selección se realizará mediante mínima cuantía. La Entidad verificará la oferta de menor precio y la aceptará si cumple las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en la invitación pública.

La interventoría deberá verificar el cumplimiento de la Ley 142 de 1994, el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), la Resolución 0330 de 2017 y las demás normas técnicas aplicables a proyectos rurales de agua potable.

Asimismo, los productos deberán ajustarse a los requisitos vigentes para la presentación, evaluación y viabilización de proyectos ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Tabla – Análisis de cotizaciones y valor promedio**

| Ítem | Descripción | Unid. | Cant. | Cotización N° 1 | Cotización N° 2 | Valor promedio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Plan de revisión | Unid. | 1 | $1.179.832,00 | $1.653.782,00 | $1.416.807,00 |
| 2 | Verificación y validación de campo | Unid. | 1 | $2.752.941,00 | $3.307.563,00 | $3.030.252,00 |
| 3 | Revisión del diagnóstico | Unid. | 1 | $1.966.387,00 | $2.067.227,00 | $2.016.807,00 |
| 4 | Revisión de población, oferta y demanda | Unid. | 1 | $2.359.664,00 | $2.067.227,00 | $2.213.445,50 |
| 5 | Revisión de fuentes y calidad del agua | Unid. | 1 | $1.966.387,00 | $2.480.672,00 | $2.223.529,50 |
| 6 | Revisión de alternativas | Unid. | 1 | $2.359.664,00 | $2.480.672,00 | $2.420.168,00 |
| 7 | Revisión topográfica y cartográfica | Unid. | 1 | $2.752.941,00 | $2.894.118,00 | $2.823.529,50 |

**400.23.01-016-2026**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **8** | Revisión de suelos y geotecnia | Unid. | 1 | $2.359.664,00 | $2.480.672,00 | $2.420.168,00 |
| **9** | Revisión hidráulica y de tratamiento | Unid. | 1 | $4.326.050,00 | $4.134.454,00 | $4.230.252,00 |
| **10** | Revisión ambiental, predial, institucional y de riesgos | Unid. | 1 | $2.752.941,00 | $3.307.563,00 | $3.030.252,00 |
| **11** | Revisión de planos y memorias | Unid. | 1 | $2.359.664,00 | $2.480.672,00 | $2.420.168,00 |
| **12** | Revisión presupuestal | Unid. | 1 | $2.752.941,00 | $2.894.118,00 | $2.823.529,50 |
| **13** | Elaboración de matriz de observaciones | Unid. | 1 | $1.179.832,00 | $1.240.336,00 | $1.210.084,00 |
| **14** | Verificación de requisitos para presentación del proyecto | Unid. | 1 | $1.966.387,00 | $2.067.227,00 | $2.016.807,00 |
| **15** | Elaboración de informe de concepto por componente | Unid. | 1 | $3.146.218,00 | $3.307.563,00 | $3.226.890,50 |
| **16** | Elaboración del informe final consolidado | Unid. | 1 | $3.146.218,00 | $2.480.672,00 | $2.813.445,00 |
| **SUBTOTAL** | | | | $39.327.731,00 | $41.344.538,00 | $40.336.134,50 |
| **IVA 19 %** | | | | $7.472.269,00 | $7.855.462,00 | $7.663.865,50 |
| **TOTAL** | | | | $46.800.000,00 | $49.200.000,00 | $48.000.000,00 |

### 3.3 PERSPECTIVA FINANCIERA

El Municipio de La Salina cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para adelantar la contratación. El presupuesto oficial asciende a **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000,00),** amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP202607090015, con cargo al rubro 2.3.2.01.01.001.03.08.01 "Acueductos Optimizados" y a la fuente 1.2.4.6.00 SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico.

Los pagos se efectuarán mediante actas parciales, de acuerdo con el avance y la entrega de los productos establecidos. Cada pago requerirá la presentación de los respectivos productos y soportes, la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y los aportes parafiscales, cuando haya lugar. El pago final estará sujeto al cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, al recibo definitivo a satisfacción y a la liquidación del contrato.

**Costos indirectos**

**Tabla – Referencia de descuentos aplicables**

| CONTRATO DE INTERVENTORÍAS DE OBRAS PUBLICAS | |
|---|---|
| **CONCEPTO DE DESCUENTOS** | % |
| Impuesto de Industria y Comercio | 1% |
| **CONCEPTO DE ESTAMPILLAS** | |
| Estampilla Pro - adulto Mayor | 4% |
| Estampilla Pro – Cultura | 2% |
| Estampilla Pro – Familia | 2% |
| **CONCEPTO POR SOBRETASAS** | |

| | |
|---|---|
| Tasa por el Deporte | 2% |
| Sobretasa Bomberil (5% del ICA) | 0.05% |
| **RETENCIONES A TITULO DE RENTA** | |
| Retención por Honorarios y Consultorías Declarantes de Renta | 6% |
| Retención por Honorarios y Consultorías No Declarantes de Renta | 10% |

Las retenciones se aplican según lo estipulado en el **Acuerdo Municipal No. 001** de fecha 29 de Enero de 2026 "Por medio del cual se modifica el estatuto de rentas mediante disposiciones para asegurar el recaudo de forma anticipada del impuesto de industria y comercio, las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura, y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se celebren con personas naturales o jurídicas en el Municipio de La Salina Casanare".

Para tal efecto, el mecanismo de recaudo anticipado se hará mediante lo estipulado en el parágrafo del **artículo primero** que reza: *"El pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato entre el Municipio de La Salina Casanare y personas naturales o jurídicas, será exigido por la Secretaría de Hacienda como requisito para su perfeccionamiento, esto es, de manera previa a la suscripción del acta de inicio. Lo anterior será aplicable a los contratos que se celebren bajo las modalidades de selección del contratista que se enuncian a continuación: 1. Licitación Pública. 2. Mínima Cuantía. 3. Concurso de Méritos. 4. Selección Abreviada (Acuerdos Marco de Precios)."*

### 3.4 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La Administración Municipal de La Salina Casanare considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. La institución en la búsqueda por brindar a sus contratistas los mejores lineamientos para su desarrollo integral, en cumplimiento de su objeto social y como apoyo a sus procesos administrativos, a través de las diferentes dependencias tiene por objetivo proveer y promover programas y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y a la formación integral de la comunidad Salinera.

En este sentido, se espera que la persona natural o jurídica que oferte los bienes y/o servicios al presente proceso contractual cumpla con las exigencias de la respectiva invitación, la cual, entre otros aspectos incluirá las siguientes obligaciones generales.

Para efectos del cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

**a)** Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con lo contemplado en los Estudios Previos y la oferta presentada.
**b)** Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización tales como pólizas, impuestos, etc

**c)** Utilizar los recursos entregados por la Administración Municipal exclusivamente para los fines previstos en el contrato, cuando sea el caso.
**d)** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
**e)** Mantener la reserva legal sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
**f)** Presentar oportunamente las respectivas facturas o documentos equivalentes, de acuerdo con la normatividad tributaria.
**g)** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
**h)** Cargar en la plataforma del Secop II e informar a la administración municipal dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas, cuando apliquen.
**i)** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
**j)** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
**k)** Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
**l)** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
**m)** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
**n)** Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
**o)** Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
**p)** En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual. Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contrata.

El Contratista seleccionado deberá acreditar la capacidad de contratación y experiencia relacionada con el objeto a contratar, la verificación de cumplimiento de las especificaciones o condiciones establecidas para la ejecución del objeto y deberá acreditar que se encuentran al día en los aportes de seguridad social y parafiscal cuando sea necesario.

### 3.4.1 Capacidad jurídica:

Las personas naturales y jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y garantizar como mínimo 5 años de existencia.

**3.4.1.1** El Municipio de La Salina verificará la capacidad jurídica de una *persona jurídica* revisando los siguientes aspectos:
**a)** La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros.

**b)** La inscripción en la **matrícula mercantil** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual, excepto cuando se contrate con profesionales que desarrollen profesiones liberales de que trata la ley comercial

**c)** El regimen tributario al cual pertenece el proponente para lo cual deberá presentar el **Registro Unico Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.

**d)** Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o union temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.

**e)** La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incursa en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.**

**f)** La omisión de este documento y los defectos de fondo en este documento generaron el rechazo de la propuesta:

- **COPIA DEL RUT.** Para las Uniones Temporales o Consorcios, será el de cada empresa o integrante, y en caso de que se les adjudique el Contrato, realizarán lo pertinente a fin les sea asignado un número de NIT.
- **Certificado del Boletín de responsables Fiscales** de la persona natural, del representante legal y de la Persona Jurídica, expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días a la presentación de la propuesta
- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** de la persona natural, del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días a la presentación de la propuesta.
- **Comprobante de consulta en línea de Antecedentes Judiciales** de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días a la presentación de la propuesta.
- **Comprobante de consulta en línea del Registro Nacional de Medidas Correctivas** de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días a la presentación de la propuesta.
- **El Registro de Deudores Alimentarios morosos - REDAM,** el contratista deberá anexar este documento ya que es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.
- **Certificado de inhabilidades por delitos sexuales** cometidos contra menores de dieciocho (18) años (Ley 1918 de 2018). de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica

- **Certificación de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los oferentes deberán acreditar que se encuentra al día con sus obligaciones relativas al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, según corresponda, incluido el pago del CREE si ello le es aplicable, de conformidad con el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 1828 de 2012 o aquellas que la modifiquen o adicionen y a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 150 de 2007.

  Dicho documento debe certificar que, dentro del mes de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los Últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deber acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

  En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deber manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deber anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

  Cuando se trate de consocios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deber aportar el certificado aquí' exigido.

  Cuando el proponente sea una persona natural, deber presentar uno declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje - SENA, cuando a ello hubiere lugar, el cual no ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

  Adicionalmente, el proponente adjudicatario, deber presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (persona jurídica) y Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (persona natural).

**3.4.1.2** El Municipio de La Salina verificará la capacidad jurídica de las *personas naturales* de la siguiente manera:

g) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros.

h) La inscripción en la **matrícula mercantil** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual, excepto cuando se contrate con profesionales que desarrollen profesiones liberales de que trata la ley comercial

i) El regimen tributario al cual pertenece el proponente para lo cual deberá presentar el **Registro Unico Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.

j) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o union temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.

k) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incursa en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.**

l) La omisión de este documento y los defectos de fondo en este documento generaron el rechazo de la propuesta:

- **COPIA DEL RUT.** Para las Uniones Temporales o Consorcios, será el de cada empresa o integrante, y en caso de que se les adjudique el Contrato, realizarán lo pertinente a fin les sea asignado un número de NIT.
- **Certificado del Boletín de responsables Fiscales** de la persona natural, del representante legal y de la Persona Jurídica, expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días a la presentación de la propuesta
- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** de la persona natural, del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días a la presentación de la propuesta.
- **Comprobante de consulta en línea de Antecedentes Judiciales** de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días a la presentación de la propuesta.
- **Comprobante de consulta en línea del Registro Nacional de Medidas Correctivas** de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días a la presentación de la propuesta.
- **El Registro de Deudores Alimentarios morosos - REDAM,** el contratista deberá anexar este documento ya que es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

- **Certificado de inhabilidades por delitos sexuales** cometidos contra menores de dieciocho (18) años (Ley 1918 de 2018). de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica
- **Certificación de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los oferentes deberán acreditar que se encuentra al día con sus obligaciones relativas al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, según corresponda, incluido el pago del CREE si ello le es aplicable, de conformidad con el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 1828 de 2012 o aquellas que la modifiquen o adicionen y a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 150 de 2007.

  Dicho documento debe certificar que, dentro del mes de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los Últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deber acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

  En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deber manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deber anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

  Cuando se trate de consocios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deber aportar el certificado aquí' exigido.

  Cuando el proponente sea una persona natural, deber presentar uno declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje - SENA, cuando a ello hubiere lugar, el cual no ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

  Adicionalmente, el proponente adjudicatario, deber presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (persona jurídica) y Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (persona natural).

### 3.4.2 Experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades correspondan a:

Consultoría y/o interventoría y/o supervisión para la elaboración, revisión, evaluación, validación o seguimiento de estudios, diseños, proyectos o contratos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, mejoramiento y/o mantenimiento de obras civiles o infraestructura.

La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

Si son contratos celebrados con entidades públicas se anexará copia del contrato, y acta de liquidación.

### 3.4.3 Capacidad financiera:

Teniendo en cuenta que el Municipio de La Salina hará el pago contra entrega de los bienes y servicios objeto del presente proceso, se abstiene de exigir como requisito habilitante la capacitad financiera.

## 3.5 PERSPECTIVA TÉCNICA

Teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de La Salina, se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

**Tabla – *Clasificación UNSPSC***

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Producto |
|---|---|---|
| 1 | 81101500 | Ingeniería civil y arquitectura |
| 2 | 81101505 | Ingeniería Estructural |
| 3 | 84111600 | Servicios de auditoría |

***Entrega final***

El contratista deberá entregar todos documentos de que se hablan anteriormente y todos los demás que se generen en desarrollo de los trabajos de la siguiente forma:

- ✓ Documento original de los estudios en forma impresa una (01) y dos (02) copia en medio magnético CD. La copia dura deberá ser entregada en formato A1 y los documentos con atributos de modificación.

El contratista deberá elaborar los informes en los siguientes formatos:

- ✓ Todos los planos deberán ser elaborados en ARCGIS o similar última versión liberada.
- ✓ Todos los documentos en Word o similar.
- ✓ Las hojas de cálculo en Excel o similar.
- ✓ Los demás documentos producidos por otro tipo de software deberán entregarse en Acrobat Reader

**400.23.01-016-2026**

- ✓ Todos los informes de manera digital al correo institucional compartido a través de DRIVE y en una USB con todos los diseños.

El personal requerido es el siguiente:

**Tabla – Personal mínimo y experiencia**

| PERSONAL | REQUISITOS MÍNIMOS |
|---|---|
| PERFIL 1<br>**Director de Interventoría o Revisión**<br><br>Cantidad:<br>Uno (1) | PERFIL: Ingeniero Civil, ingeniero geólogo y/o Ingeniero Sanitario, con matrícula profesional vigente. |
| | Su permanencia o dedicación deberá ser del 30%, para lo cual deberá anexar carta de compromiso. |
| | EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo seis (6) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. |
| | EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Mínimo dos (2) años acumulados como director, coordinador, interventor, supervisor o responsable de la revisión o elaboración de estudios y diseños en infraestructura de servicios públicos. |
| PERFIL 2<br>**Ingeniera Sanitaria y ambiental**<br>Cantidad:<br>Uno (1) | PERFIL: Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario, con matrícula profesional vigente. |
| | Su permanencia o dedicación deberá ser del 30%, para lo cual deberá anexar carta de compromiso. |
| | EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.. |
| | EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Mínimo dos (2) contratos que acrediten experiencia específica en la ejecución de actividades relacionadas con el sector de servicios públicos |
| PERFIL 3<br>**Profesional especialista en geotecnia**<br>Uno (1) | PERFIL: Ingeniero Civil y/o Geólogo y/o Ingeniero Geólogo, con estudios de posgrado en geotecnia, ingeniería geotécnica, mecánica de suelos o áreas relacionadas, y matrícula profesional vigente. |
| | Su permanencia o dedicación deberá ser del 20%, para lo cual deberá anexar carta de compromiso. |
| | EXPERIENCIA GENERAL. Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. |
| | EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia específica mínima acumulada de un (1) año en elaboración, revisión, supervisión o interventoría de estudios de suelos, geotecnia, estabilidad de terrenos o cimentaciones para obras civiles, obras hidráulicas o infraestructura de servicios públicos. |
| PERFIL 4<br>**Profesional en topografía**<br>Uno (1) | PERFIL: Ingeniero Topográfico y/o Topógrafo con matrícula o licencia profesional vigente, según corresponda. |
| | Su permanencia o dedicación deberá ser del 20%, para lo cual deberá anexar carta de compromiso. |
| | EXPERIENCIA GENERAL. Experiencia Mínima tres (3) años. |
| | EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Mínimo un (1) año acumulado en levantamientos o revisión topográfica para estudios, diseños u obras de infraestructura. |
| PERFIL 5<br>**Profesional ambiental**<br>Uno (1) | PERFIL: Ingeniero Ambiental; o Ingeniero Civil, Geólogo o Ingeniero Geólogo con estudios de posgrado en gestión ambiental, ingeniería ambiental, recursos naturales, gestión de recursos hídricos o áreas relacionadas. En todos los casos deberá contar con matrícula profesional vigente, cuando corresponda. |
| | Su permanencia o dedicación deberá ser del 20%, para lo cual deberá |

| PERSONAL | REQUISITOS MÍNIMOS |
|---|---|
| | anexar carta de compromiso. |
| | EXPERIENCIA GENERAL. Experiencia profesional mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. |
| | EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia específica mínima acumulada de un (1) año en elaboración, revisión, supervisión o interventoría de componentes ambientales. |

**NOTA:** Todos los informes y documentos se entregarán en la Secretaría de Planeación y Obras del Municipio de La Salina conforme a las condiciones previamente señaladas.

**3.6. Requisitos Habilitantes:** Los oferentes interesados deberán acreditar la capacidad de contratación y experiencia relacionada con el objeto a contratar, la verificación de cumplimiento de las especificaciones o condiciones establecidas para la ejecución del objeto y deberá acreditar que se encuentra cumpliendo oportunamente con los aportes de seguridad social y parafiscales, cuando sea necesario.

La verificación de estos requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, de conformidad con los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

**3.6.1.1. Garantías:** En concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, el valor de este y la forma de pago, la entidad contratante considera necesaria la exigencia de garantías al contratista:

**3.6.1.2. Garantía Seriedad Oferta:** El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por el 10% del valor del contrato y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **Cumplimiento del Contrato** | Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Vigencia igual al plazo del mismo más el término pactado en el contrato para su liquidación |
| **Calidad del servicio** | Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contratado | Igual al plazo del contrato y cinco (5) años más |
| **Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** | Igual o superior al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato | El plazo del contrato y tres (3) años más |

## 2.6 PERSPECTIVA DE RIESGOS

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

**400.23.01-016-2026**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riegos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

### 3.6.1. Identificación de riesgos:

**Tabla – Identificación de Riesgos**

| No. | RIESGO |
|---|---|
| 1 | Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido. |
| 2 | Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no cumplan con características descritas y/o no funcionen. |
| 3 | Mora en el pago por parte del contratista en sus obligaciones (SSI) |
| 4 | Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja |
| 5 | Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades |

### 3.6.2. Matriz de riesgos.

**Tabla – *Matriz de riesgos previsibles***

| Nº | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgos | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | RIESGO OPERACIONAL | Que por alguna razón el contratista no logre cumplir a tiempo con el objeto del contrato. | Que la entidad contratante tenga retrasos en sus actividades | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | CONTRATISTA | EVITAR | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | SI | SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS | FIRMA DEL CONTRATO | FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN | REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO | MENSUAL |

**400.23.01-016-2026**

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | RIESGO OPERACIONAL | Que los bienes y servicios suministrados no cumplan con las exigencias establecidas en el contrato | Incompleta satisfacción de la necesidad de la Entidad Contratante y procedencia de un balance financiero del contrato | 1 | 3 | 4 | RIESGO BAJO | CONTRATISTA | EVITAR | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | SI | SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS | FIRMA DEL CONTRATO | FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN | REVISIÓN PREVIA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO | MENSUAL |
| 3 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN | RIESGO OPERACIONAL | Que el Contratista no pague su SSI | No pago de las erogaciones a favor del contratista | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | CONTRATISTA | REDUCIR | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | SI | SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS | FIRMA DEL CONTRATO | FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN | REVISIÓN PERMANENTE DEL AVANCE DEL CONTRATO | MENSUAL |
| 4 | GENERAL | INTERNO | PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN | RIESGO FINANCIERO | No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación | Incumplimiento por parte del contratante | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | CONTRATANTE | EVITAR | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | SI | SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS | ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS | ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS | VERIFICACIÓN DE LA FUENTE DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN | MENSUAL |
| 5 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | RIESGO SOCIAL O POLÍTICO | Cambio de políticas gubernamentales y cambios en las condiciones sociales. | Causan impacto en la ejecución del contrato | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | LAS PARTES | ACEPTAR | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | NO | SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS | N/A | N/A | REVISIÓN PERIÓDICA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA | MENSUAL |

## 4. CONCLUSIÓN

El análisis jurídico, comercial, financiero, organizacional, técnico y de riesgos permite concluir que existe oferta en el mercado para ejecutar la interventoría requerida y que las condiciones definidas son proporcionales a la complejidad, el valor y el plazo del proceso.

**400.23.01-016-2026**

Las cotizaciones recibidas soportan un presupuesto oficial de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000,00) M/CTE, incluido IVA, para un plazo de dos (2) meses. La disponibilidad de recursos está respaldada con el CDP202607090015 y la fuente SGP – Agua potable y saneamiento básico.

En consecuencia, resulta técnica, económica y jurídicamente procedente adelantar el proceso de selección por mínima cuantía para contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y documental a los estudios y diseños del sistema de acueducto de la vereda Los Colorados. La invitación pública deberá mantener la coherencia con los estudios previos en materia de objeto, actividades, entregables, personal, experiencia, presupuesto, plazo, forma de pago, riesgos y garantías.

Responsable de los Estudios del Sector:

**JUAN MISAEL BERDUGO VELANDIA**
Secretario de Planeación y Obras
Alcaldía Municipio de La Salina

Proyectó: Johan Aldair Chavarro Lobo - Profesional secretaria de Planeación

Revisó: Adriana Adame – Profesional en Derecho, Apoyo Contratación

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo 2026\Carpeta
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co